

Río Gallegos, 2 de agosto de 2023.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.902/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE el estudiante Cristian Samuel CARDENAS OJEDA, solicita que se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y por talleres dictados por el Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE obra certificado de materias aprobadas correspondientes a la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE obran los programas de asignaturas aprobadas en la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, los certificados y programas del Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE, los que se encuentran debidamente certificados por autoridad competente;

QUE el estudiante en cuestión discrimina entre cuáles asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller Introducción al Uso de Aulas Virtuales, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller Lectura y Comprensión de Textos, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Técnicas Cuantitativas, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Inglés I, recomienda otorgar equivalencia total en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información I, recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura y detalla los temas a rendir en el acta de la comisión;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Taller de Análisis y Resolución de Problemas, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Sistemas de Información II, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Formulación de Proyectos, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Metodología de la Investigación, recomienda no otorgar equivalencia en la mencionada asignatura;

QUE obra Proyecto de Disposición elaborado por el sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios;

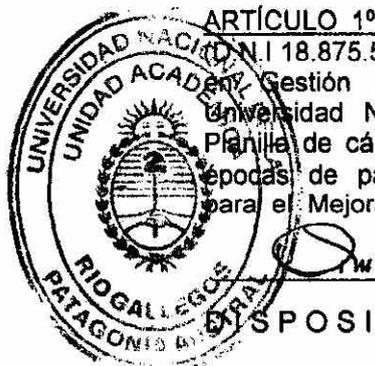
QUE de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 188-CS-UNPA, Artículo 147°, inciso "b", se faculta al Decano para otorgar equivalencias;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

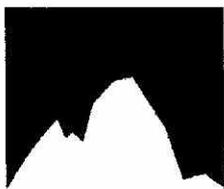
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Cristian Samuel CARDENAS OJEDA (D.N.I 18.875.588) en la asignatura Taller Introducción al Uso de Aulas Virtuales de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con el Taller Planilla de cálculo-nivel básico; el Taller Planilla de cálculo-nivel avanzado y el Taller Conciencia digital: Uso responsable de la tecnología en épocas de pandemia, los que fueron dictados mediante el Programa de Formación y Orientación para el Mejoramiento de las Aptitudes Profesionales del Trabajador NODOCENTE, de la Universidad

///



DISPOSICIÓN

N° 588/2023



UNPA

Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Cristian Samuel CARDENAS OJEDA (D.N.I 18.875.588) en la asignatura Taller Lectura y Comprensión de Textos de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Análisis y Producción del Discurso de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 3º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Cristian Samuel CARDENAS OJEDA (D.N.I 18.875.588) en la asignatura Técnicas Cuantitativas de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Álgebra de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 4º.- OTORGAR EQUIVALENCIA TOTAL al estudiante Cristian Samuel CARDENAS OJEDA (D.N.I 18.875.588) en la asignatura Inglés I de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Idioma Moderno (Inglés) de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 5º.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL al estudiante Cristian Samuel CARDENAS OJEDA (D.N.I 18.875.588) en la asignatura Sistemas de Información I de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con las asignaturas Procesos de desarrollo de software, Sistemas operativos y Organización de las computadoras de la carrera Analista de Sistemas de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

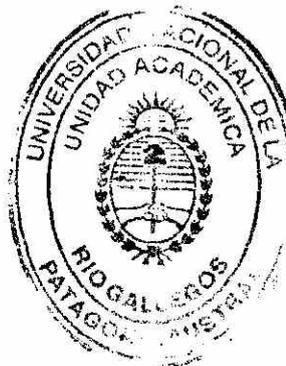
ARTÍCULO 6º.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior el estudiante deberá rendir un examen complementario sobre los temas que estipula la comisión responsable de evaluar.-

ARTÍCULO 7º.- ESTABLECER que el mencionado estudiante tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 144º de la Ordenanza Nº188-CS-UNPA.-

ARTÍCULO 8º.- NO OTORGAR EQUIVALENCIAS al estudiante Cristian Samuel CARDENAS OJEDA (D.N.I 18.875.588) en las asignaturas Taller de Análisis y Resolución de Problemas, Sistemas de Información II, Formulación de Proyectos y Metodología de la Investigación de la carrera Licenciatura en Gestión y Administración de Universidades de la Unidad Académica Río Gallegos, de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral.-

ARTÍCULO 9º.- ESTABLECER que por medio del Sector Equivalencias del Departamento de Alumnos y Estudios se deberá notificar en forma fehaciente al estudiante Cristian Samuel CARDENAS OJEDA del presente instrumento legal.-

ARTÍCULO 10º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría Académica, Jefatura del Departamento de Alumnos y Estudios, Sector Equivalencias, notifíquese al interesado, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVASE.-



Arq. Guillermo Metzger
Decano
UNPA UARG